



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO _____000794_____ DE _____27 ABRIL 2010_____

Por medio de la cual se asignan y giran recursos para la adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de Instituciones Educativas estatales de municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA DEL DEPARTAMENTO,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en los Artículos 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 035 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que el estado de la Infraestructura Física de las Instituciones Educativas ha venido presentando deterioro por la carencia de recursos y de planes de mantenimiento, mejoramiento y adecuación que como consecuencia afectan el acceso, la permanencia y la calidad educativa.
- 2) Que en la situación descrita anteriormente, asiste la preocupación y la obligación de la Administración Departamental y de la Secretaría de Educación, para garantizar unas condiciones dignas y favorables a la prestación del servicio educativo.
- 3) Que en el Plan de Desarrollo del Departamento de Boyacá "Para Seguir Creciendo 2008-2011", Sector Educativo "Por los Senderos del Saber", Política de Cobertura, Programa Más Estudiantes por los Senderos, Oferta Digna Asegurada en el proyecto se estableció como estrategia apoyar el Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa en el Departamento de Boyacá.
- 4) Que la Entidad Territorial tiene como Fuente de Financiación para el Sector Educativo recursos de Regalías y Estampillas, susceptibles a aplicar en proyectos de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de los establecimientos educativos, de los cuales se han obtenido Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2069 y 2071 Vigencia 2010.
- 5) Que la Ley 715 de 2001, en sus Artículos 11,12, 13, y 14, fija disposiciones para que las Instituciones Educativas estatales administren Fondos de Servicios Educativos.
- 6) Que los Fondos de Servicios Educativos, son cuentas contables creadas por la ley como mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los Establecimientos Educativos estatales, para que tengan una adecuada administración de sus ingresos y atiendan sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar y girar a las Instituciones Educativas la suma de Dos Mil Trescientos Setenta Millones de Pesos m/cte. \$2.370.000.000, para la adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, de acuerdo al número de estudiantes y al detalle relacionado en el Anexo N° 1 de la presente Resolución "Asignación Apoyo".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos asignados y girados tendrán destinación específica para la adecuación y mantenimiento de la infraestructura física priorizada y aprobada por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, atendiendo los requerimientos de sus sedes, previa la presentación del proyecto de inversión por parte del Rector.

ARTÍCULO TERCERO: Para la ejecución de los recursos se requiere que una vez sea aprobado el proyecto con su plan de inversiones por parte del Consejo Directivo y previo a los procesos contractuales, el municipio deberá otorgar por escrito a las Instituciones Educativas la Carta de compromiso suscrita por el Alcalde para la realización de la interventoría sobre la ejecución del 100% de los recursos y el Aval escrito del proyecto de inversión.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO _____000794_____ DE _____27 ABRIL 2010_____

ARTÍCULO CUARTO: La Ejecución y administración de los recursos asignados y girados, se hará a través de los Fondos de Servicios Educativos, en cabeza del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo y del Rector, como ordenador de gastos, en los términos señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008; para lo cual deberán ser incorporados al correspondiente presupuesto y con destinación específica de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Parágrafo 1: De no ser ejecutados los dineros a mas tardar en el mes de octubre de 2010, deberán reintegrarse al Departamento de Boyacá, previa comunicación por parte del Rector a la Secretaría de Educación de Boyacá.

Parágrafo 2: Se entiende por administrar los recursos en el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas entre otras, con sujeción a lo dispuesto por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutados los recursos, la Institución Educativa deberá rendir con los soportes correspondientes el informe respectivo al área de Gestión Financiera y Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación de Boyacá, en un término no superior a 15 días hábiles, el cual deberá contener lo siguiente:

1. Diligenciar la información relacionada en el formato "Informe de Ejecución de Recursos", que será allegado oportunamente por la Subdirección de Gestión Financiera y Servicios Administrativos.
2. Registro Fotográfico impreso y en medio magnético (antes y después de los trabajos realizados).
3. Observaciones y/o Recomendaciones sobre la ejecución de estas inversiones.
4. Fotocopias de Actas de Iniciación, Parciales y de Liquidación suscritas por el Rector y el Interventor y Acta de Recibo a Satisfacción.
5. Fotocopias de Carta de Compromiso y Aval suscritas por el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Tesorero General del Departamento para girar los recursos previstos en la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia 2010.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

(Original con firmas)

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO
Secretario de Hacienda de Boyacá

Vº Bº Rafael Gustavo Espejo Casas
Profesional especializado
Gestión Financiera y Servicios Administrativos

Proyectó: Marina Puentes
Oficina de Gestión Financiera y Servicios Administrativos